



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00382421-UNC-ME#FP

VISTO:

La existencia de evaluaciones no realizadas de carrera docente correspondientes al art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios (RHCS 1222/2014), del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que los profesores Alexis Morales y Mauro Sebastián Biondini y las profesoras María Gabriela Morales y Daniela Ataide Cabral fueron incluidos/as por RHCD 186/2017, RD Ad Ref HCD 1276/2017 y por RHCS 1250/2017 en el listado de docentes en condiciones de ingresar a carrera docente mediante art. 73 del CCT (RHCS 1222/2014).

Que por RHCD-2022-136-E-UNC-DEC#FP se autoriza la apertura excepcional del sistema SIGEVA Convocatoria Art. 73 de Carrera Docente, para las presentaciones de la profesora María Gabriela Morales y de los profesores Alexis Morales y Mauro Biondini.

Que los/las docentes han completado y presentado la documentación a través de SIGEVA.

Que la Prof. Ataide envió su postulación en febrero de 2018 y aún no se ha realizado su evaluación. La necesidad de resolver y agilizar las evaluaciones pendientes.

Que se están comenzando las evaluaciones de la convocatoria 2021 y se cuenta con comités aprobados para los distintos ciclos.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al H. Consejo Superior, que de manera excepcional y por única vez, amplíe la RHCS-2023-101-E-UNC-REC para que el comité ya designado para evaluar los/las docentes del ciclo inicial de la convocatoria 2021, evalúe también a los profesores Alexis Morales y Mauro Sebastián Biondini, que fueron incluidos por RHCD 186/2017, RD Ad Ref HCD 1276/2017 y por RHCS 1250/2017, en el listado de docentes en condiciones de ingresar a carrera docente mediante art. 73 del CCT (RHCS 1222/2014), utilizando el comité del ciclo inicial para la convocatoria 2021, según RHCD 2022-132-E-UNC-DEC#FP, RHCD-2022-201-E-UNC-DEC#FP y RHCS-2023-101-E-UNC-REC.

ARTICULO 2º: Solicitar al H. Consejo Superior, que de manera excepcional y por única vez, amplíe la RHCS-2023-181-E-UNC-REC para que el comité ya designado para evaluar los/las docentes del ciclo final de la convocatoria 2021, evalúe también a las profesoras María Gabriela Morales y Daniela Ataíde Cabral, que fueron incluidas por RHCD 186/2017, RD Ad Ref HCD 1276/2017 y por RHCS 1250/2017, en el listado de docentes en condiciones de ingresar a carrera docente mediante art. 73 del CCT (RHCS 1222/2014), utilizando el comité del ciclo final para la convocatoria 2021, según RHCD-2022-139-E-UNC-DEC#FP y RHCS-2023-181-E-UNC-REC.

ARTICULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, elevar al H. Consejo Superior para su aprobación y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.